

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00563/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDEMA/AA-EL/0113/2019 de fecha 29 de julio de 2019, signado por el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/5076/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

Maria Maria

RECIBIO: Mar 10

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 6464/4944

Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la SEDEMACDMX.

nagang se





Ciudad de México, a 29 de julio de 2019 Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0113/2019**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ Director General Jurídico y de Enlace Legislativo

Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl número 185, esquina Avenida San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820

PRESENTE

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/334.2/2019**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOPA/CSP/5076/2019**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

"Único.- se exhorta a los titulares de las secretarías de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de desarrollo económico y de medio ambiente, estas del gobierno de la ciudad de México, así como al de agricultura y desarrollo rural del gobierno federal para que, en su respectivo ámbito competencial, efectúen acciones que estimulen la labor productiva de los agricultores en beneficio de su economía y de ese sector, incluso, mediante programas sociales y a través de campañas de difusión de dicha comunidad agrícola productiva, en medios impresos, plataformas y aplicaciones digitales y móviles específicas para favorecer su desarrollo económico" (Sic).

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo, le informo lo siguiente:

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), para el ejercicio fiscal 2019 está implementando el Programa denominado "ALTEPETL". EL Programa es una estrategia de Gobierno de la Ciudad de México que busca la recuperación integral del Suelo de Conservación de la Ciudad de México (87 mil hectáreas), para lograrlo, la SEDEMA a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), subdividió el programa en tres componente: "Centli", "Cuauhtlan" y "Nelhuayotl", mismos que habrán de guiar el ALTEPETL durante el periodo de gobierno 2018-2024.

Página 1 de 5

CIUDAD INNOVADORA

DIRECCION GENERAL DE DERECHOS

JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBIDO HORA: 12125

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México T. 5345 8187 y 53458185



Se trata de una iniciativa que integra en una sola propuesta tanto el apoyo a la producción agrícola, agropecuaria y agroalimentaria, con el rescate y preservación de la zona forestal; el mantenimiento, resguardo y acondicionamiento del patrimonio cultural tangible y el fomento del patrimonio cultural intangible de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

El Programa "Altepetl" está enfocado a la población que conserva y vigila los recursos naturales y mantiene el uso de suelo de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación de la Ciudad de México; que desarrolla actividades productivas tradicionales y, de forma individual, solicita incentivos de apoyo para la producción agrícola y pecuaria sustentable; así como para aquellos habitantes que por medio de actividades culturales rescatan, preservan, difunden y conservan el Patrimonio Mundial Natural y Cultural de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Ahora bien, en lo que respecta al **Punto de Acuerdo Único**, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México referido con anterioridad, se hace de conocimiento que, de acuerdo con el diseño del Programa, así como con base en las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 31 de enero de 2019 y las modificaciones del 26 de marzo de 2019, se detalla que el Programa tiene como objetivo general:

"Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales, de la Zona Patrimonio y sus áreas de influencia" (sic).

Asimismo, tiene tres objetivos específicos, uno por cada componente:

"IV.2.1. Conservar, proteger, preservar y monitorear las zonas forestales del Suelo de Conservación, las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) e incentivar el establecimiento de nuevas Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y la retribución por servicios ambientales (RSA) de los ecosistemas conservados, mediante el



bienes patrimoniales culturales	Alta, Tláhuac y Xochimilco.
tangible e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y su área de influencia.	3. c Conservación y Fomento del Patrimonio Cultural Intangible de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.
	3. d Información y documentación del patrimonio cultural

No se omite mencionar que, el presupuesto destinado para el componente "Centli" asciende a 425 millones, mientras que el componente Nelhuayotl tiene asignado un presupuesto de 30 millones de pesos para cumplir con las líneas de acción antes mencionadas.

De igual forma, la tabla 1 muestra las fechas en que se publicaron las Reglas de Operación, Convocatorias, Folletos y Carteles, así como la instalación de las Ventanillas Comunitarias en cada una de las Alcaldías para recibir la documentación requerida e iniciar con los trámites correspondientes para la entrega de apoyos.

TABLA 1. PUBLICACIÓN DE MATERIALES			
CONCEPTO	MEDIO DE DIFUSIÓN	FECHA	
Publicación de Reglas de Operación.	Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 22 Tomo II, 21° época	31 de enero de 2019	
Publicación de 1ª Convocatoria para el Componente Centli	Página WEB oficial de la SEDEMA	22 de febrero de 2019	
Carteles y folletos	4 Centros de Innovación e Integración Comunitaria (CIIC)	Marzo - Abril de 2019	
Pláticas de difusión	Instalaciones de las Coordinaciones Territoriales e Instalaciones de los Núcleos Agrarios de las Alcaldías Tláhuac, Tlalpan, Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Álvaro Obregón	19 de febrero a 22 de marzo de 2019	
Publicación de 1ª Convocatoria para el Componente Nelhuayotl	Página Web de la SEDEMA		
Instalación de Ventanillas Comunitarias	Alcaldía Tláhuac: San Andrés Mixquic, San Pedro Tláhuac.	Mayo 2019	

Página 4 de 5



fomento y adopción de buenas prácticas en el manejo de los bienes naturales. **Componente** "Cuauhtlan".

IV.2.2. Fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el Suelo de Conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción, la viabilidad económica de las actividades y el ambiente. Componente "Centli"

Recuperar, documentar y difundir las diferentes manifestaciones de las formas de conocimiento y apropiación social de la naturaleza de los pobladores del Suelo de Conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mediante el mantenimiento, resguardo y acondicionamiento del patrimonio cultural tangible, el fomento del patrimonio cultural intangible y el desarrollo de iniciativas de planes de manejo arqueológicos y de conservación participativa. **Componente "Nelhuayotl".** (Sic)

De tal manera, los componentes Centli y Nelhuayotl están enfocados a "efectuar acciones que estimulen la labor productiva de los agricultores en beneficio de su economía y de ese sector, incluso, mediante programas sociales y a través de campañas de difusión de dicha comunidad agrícola productiva, en medios impresos, plataformas y aplicaciones digitales y móviles específicas para favorecer su desarrollo económico", de tal forma que, como se solicita en el Punto de Acuerdo en comento, se están enfocando recursos a través de las siguientes líneas de acción:

COMPONENTE	LÍNEAS DE ACCIÓN	
2. "Centli": Fomento a la producción agroecológica e	2. a Producción sustentable	
innovación tecnológica y comercial para núcleos agrarios y pequeños propietarios que conforman el	2. b Mecanización y apoyo tecnológico	
Suelo de Conservación de la Ciudad de México	2. c. Proyectos estratégicos	
3. "Nelhuayotl": Conservación, protección y restauración de	3. a Difusión y Divulgación.	
protección y restauración de	3. b Conservación del Patrimonio Cultural Tangible y Natural de Milpa	

Página 3 de 5



Alcaldía Milpa Alta: Villa Milpa Alta, San Salvador Cuauhtenco, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Agustín Othenco, San Antonio Tecómitl.

Alcaldía Xochimilco: San Luis Tlaxialtemanco, San Gregorio Atlapulco, San Francisco Tlalnepantla.

Alcaldía Tlalpan: San Miguel Topilejo.

Alcaldía Magdalena Contreras: San Nicolás Totolapan

Por lo anterior, se puede concluir que, con estas acciones la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, adopta las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias y en estricta observancia a las disposiciones normativas que consagran el derecho humano al medio ambiente sano, para satisfacer a cabalidad el requerimiento del Congreso de la Ciudad de México

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx
C.c.c.e.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez. Secretaria de Gobierno. Presente. gobiernosecretaria5@gmail.com
JFRQ/mla

Folio SAD 19-004105

Página 5 de 5